

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 162- 2021-MIDAGRI-PCC/UA

Lima, 28 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Memorándum N° 2130-2021-MIDAGRI-PCC-UM de fecha 21 de diciembre de 2021, el Informe N° 138-2021-MIDAGRI-PCC-UA/AC de fecha 28 de diciembre de 2021; y, demás documentos que obran en el presente expediente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, asimismo, mediante Ley N° 30049, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de junio de 2013, se prorrogó por el plazo de 03 años el funcionamiento del Programa, con el objeto de beneficiar a los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país. Asimismo, mediante Ley 30462, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 17 de junio de 2016, se volvió a extender por 03 años la vigencia del Programa; y, mediante Ley 30975, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 28 de junio de 2019, se extendió por 03 años más la vigencia del Programa;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, se otorgó vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece una lista taxativa de los documentos que servirán de sustento del Gasto Devengado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; precisándose en el inciso b) de su artículo 2, que para efecto del sustento de los gastos devengados, conforme al artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, puede presentarse la Resolución administrativa que sustente los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con Memorándum N° 2130-2021-MIDAGRI-PCC-UM de fecha 21 de diciembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Monitoreo solicita a la Unidad de Administración el reembolso por viáticos, realizado por la comisionada, Lily Paula Gómez Cochachi quien presta servicios profesionales como Asistente Técnico Agropecuario en la Unidad Regional de Junín, por viaje de comisión de servicios del 15 al 16 de diciembre de 2021 al distrito de Pichanaqui, ciudad de La Merced, provincia de Chanchamayo en el departamento de Junín, por la suma de S/600.00 (Seiscientos con 00/100 soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

Fecha	Comprobante de Pago	Gastos	Importe S/.
15/12/2021	Factura Electrónica E001-170	Alimentación	40.00
15/12/2021	Factura Electrónica FF01-171	Alimentación	45.00
15/12/2021	Factura Electrónica FF01-172	Alimentación	45.00
15/12/2021	Boleto de Viaje N° 0009-001773	Pasaje Terrestre	70.00
16/12/2021	Boleto de Viaje N° 001-045614	Pasaje Terrestre	68.00
16/12/2021	Factura Electrónica E001-295	Alimentación	40.00
16/12/2021	Factura Electrónica E001-296	Alimentación	45.00
16/12/2021	Factura Electrónica E001-297	Alimentación	47.00
16/12/2021	Factura Electrónica E001-3779	Alojamiento	200.00
Total			600.00

Que, mediante Informe N° 138-2021-MIDAGRI-PCC-UA/AC de fecha 28 de diciembre de 2021 la Responsable del Area de Contabilidad recomienda que al encontrarse debidamente acreditados los gastos por viáticos, procede el reembolso de viáticos por la suma de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles) efectuados por la comisionada, Lily Paula Gómez Cochachi correspondiente a la comisión de servicios al distrito de Pichanaqui, ciudad de La Merced, provincia de Chanchamayo en el departamento de Junín, los mismos que han sido debidamente sustentados por la comisionada de conformidad con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC/UA "Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios" y su modificatoria aprobada mediante Resolución Jefatural N° 003-2020-MINAGRI-PCC;

Que, los gastos no programados originados por situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente y que son materia de reembolso de viáticos esta regulada en el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, como requisito para la emisión de la Resolución correspondiente, por lo que, contando con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, la misma que se va a afectar a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 001, de la Unidad de Monitoreo, por lo que se procede con el reconocimiento de los gastos ocasionados por la comisión de servicios a favor de la comisionada Lily Paula Gómez Cochachi, por la suma ascendente a S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles) por gastos de viáticos;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 162- 2021-MIDAGRI-PCC/UA

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 017-2007-EF/77.15 y complementada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC-UA aprobada mediante Resolución Jefatural N° 241-2019-MINAGRI-PCC, modificada mediante Resolución Jefatural N° 003-2020-MINAGRI-PCC y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y su modificatoria la Resolución Ministerial 191-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RECONOCER** el pago de Reembolso de Viatico por la suma de **S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles)**, a favor de la comisionada Lily Paula Gómez Cochachi quien presta servicios profesionales como Asistente Técnico Agropecuario en la Unidad Regional de Junín, por los gastos efectuados en la comisión de servicios al distrito de Pichanaqui, ciudad de La Merced, provincia de Chanchamayo en el departamento de Junín realizado del 15 al 16 de diciembre de 2021, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las Áreas de Contabilidad y Tesorería, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la comisionada Lily Paula Gómez Cochachi, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para dicho fin remítase copia al Área de Sistemas para su cumplimiento.

Regístrese, publíquese y comuníquese